

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 867**

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2020

Revisado el expediente se observa que mediante auto No. 308 del 24 de febrero de 2020¹ se señaló fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN al grupo familiar conformado por Diana Marcela Rivera Camacho (madre), John Breyner Ranírez Reyes (presunto padre) y la menor ATR, señalándose para tal fin el día 11 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m., remitiéndose para ello el respectivo FUS al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la citación a las partes citadas.

A la fecha no se ha remitido por parte del INML el resultado del informe pericial - estudio genético de filiación y tampoco aparece constancia por parte de dicha entidad que indique que la toma de muestras no fue posible ser realizada, por lo que se ordenará requerirlos.

En razón a lo anterior, el Juzgado, DISPONE:

OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, para que informen si fue posible llevar a cabo la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN al grupo familiar conformado por Diana Marcela Rivera Camacho (madre), John Breyner Ranírez Reyes (presunto padre) y la menor ATR, programada para tal fin el día 11 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m., caso en el cual se deberá remitir el resultado del informe pericial - estudio genético de filiación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9639755f8fe39149f24b484ae9a418f3f69e13c5c17c744872fc371724d466f

Documento generado en 04/08/2020 03:27:37 p.m.